

**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



La entrada de la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado



19 DE ENERO 2022



Ing. Enrique Jiménez

Líder de Clasificación Arancelaria y Ex
Representante de México ante la OMA.

La entrada de la 7ª Enmienda del Sistema Armonizado

El Sistema Armonizado y su aplicación en la Ley del Impuesto General de Importación y de Exportación



LA 7ª ENMIENDA AL SISTEMA ARMONIZADO

Partidas; 8 nuevas, 66 modificadas, 2 eliminadas;
Subpartidas: 362 nueva, 94 modificadas, 130 eliminadas
Fracciones arancelarias: 531 nuevas, 594 modificadas, 243 eliminadas

351 grupos de cambios a la Tarifa arancelaria

CARACTERÍSTICAS DE LOS CAMBIOS	
<p>Adaptación a los nuevos flujos de productos y a los rápidos avances tecnológicos, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desechos electrónicos y eléctrico ✓ Drones multipropósito ✓ Impresoras 3D ✓ Vehículos híbridos, drones 	<p>Clasificación arancelaria específica para la resolución de problemas ambientales y sociales, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevos productos de tabaco y nicotina ✓ Kits de diagnóstico rápido (virus del Zika) ✓ Mercancías de uso dual ✓ Químicos con potencial de calentamiento global



IMPORTANCIA DE LAS ACTUALIZACIONES Y SU IMPLEMENTACIÓN

El Sistema armonizado y su aplicación en la Ley del Impuesto General de Importación y de Exportación, como instrumento para:

- Facilitar y regular el comercio internacional
- Recaudar derechos de aduanas
- Proteger a la sociedad y el medio ambiente
- Determinar preferencias arancelarias por aplicación de Tratados y Acuerdos internacionales
- Determinar impuestos nacionales
- Conocer estadísticas de la balanza comercial

8 nuevas partidas y 2 eliminadas

Eliminadas:

81.07 Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.

88.03 Partes de los aparatos de las partidas 88.01, y 88.02.

- 03.09 Harina, polvo y pellets de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana.
- 24.04 Productos que contengan tabaco, tabaco reconstituido, nicotina o sucedáneos del tabaco o de nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.
- 38.27 Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano, no expresadas ni comprendidos en otra parte.
- 84.85 Máquinas para fabricación aditiva. (Impresoras 3D)
- 85.24 Módulos de visualización ("display") de pantalla plana, incluso que incorporen pantallas táctiles.
- 85.49 Desperdicios y desechos, eléctricos y electrónicos.
- 88.06 Aeronaves no tripuladas. (Drones)
- 88.07 Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 u 88.06.



Consecuencias de introducir del término “microbiano”

Título de la Sección III y Capítulo 15

- Grasas y aceites animales, vegetales o de origen microbiano y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

El progreso a las nuevas energías

Cambio en las partidas 15.15 a 15.18,
 15.15 Las demás grasas y aceites vegetales o **microbianos** fijos (incluido el aceite de jojoba) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.



1515.60 – Grasas y aceites microbianos y sus fracciones

Modificación en Capítulos, Notas, partidas y subpartidas

Partida 23.06: residuos de extracción de aceites vegetales o **aceites microbianos**,
 Partida 84.38 : Excepto ... aceites o grasas animales, vegetales o de origen **microbiano**

Subpartida 8479.20 Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites animales o vegetales fijos o **microbianos**

Nota 1 a) de Cap. 34: no comprende mezclas ... animales, vegetales o **microbianos**

- Descripción de biodiesel en:

Nota 5 de Subpartida de Cap. 27: En las subpartidas del 27.10 el término biodieselderivados de grasa o aceites animales, vegetales o **de origen microbiano**,

- Nota 7 de Capítulo 38: En la partida 38.26, biodiesel ... o **de origen microbiano**,

Modificaciones por clasificación de insectos y otros alimentos:

Nueva Subpartida 0410.10 Insectos, Notas en los Capítulos 02, 04, 16, 18, 19, 20 y 21, modificación en las Partidas 16.01 y 16.02 para incluir las preparaciones a base de insectos

El **yogur** en el capítulo 04 tiene una nueva nota y ahora puede contener cualquier agregado como azúcar, edulcorante, frutas, cacao, chocolate, especias, café o cereales, se especifican subpartidas en la partida 07.09 para algunas variedades comestibles de **hongos**, en la 08.02 para los **piñones** y en la 12.11 para la **corteza de cerezo africano**

Cambio del Título de la Sección IV

Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.



Modificaciones respecto al tabaco y la nicotina:

Cambio del Título del Capítulo 24

Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.

Nuevas Notas 2 y 3 de Capítulo 24, sobre la nueva partida 24.04
Modificación de exclusiones en Cap. 21, 30 y 38 referente a estos productos.

Nueva Subpartida 8543.40 Cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos similares

Productos químicos

Protocolo de Montreal

Comprende productos (fluoro carbonos) y mezclas responsables del efecto invernadero
Creación de 14 nuevas subpartidas **2903.4 a 2903.6 (derivados fluorados, o Br y I)**

Creación de la nueva partida 38.27, mezclas de derivados halogenados de hidrocarburos
Modificaciones a la partida 38.24 (eliminación de subpartidas 3824.7) (pasan a 38.27)

Nueva Nota 4 de la Sección VI: para precisar la descripción por nombre o función.

Introducción de los localizadores HCFC (HFC – 125)

Propuesta de la INCB para precursores del Fentanilo y otras sustancias de abuso

Nuevas subpartidas para fentanilo y análogos estructurales como tiofentanilos (2934.92)

Nueva subpartida 2939.45 levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina y sus sales.

Propuesta de la Secretaría (doble uso)

- Se proponen enmiendas que faciliten la vigilancia y monitoreo de ciertos productos que la OMA considera como estratégicos de doble uso.
- Se pretende facilitar su declaración ya que muchos países han implementado medidas cuando son importados o exportados.



- ✓ Materiales radiactivos (28.44 y 28.45)
- ✓ Toxinas (30.02)
- ✓ Aramidas (55.01)
- ✓ Crisoles de tántalo (81.03)
- ✓ Bismuto de alta pureza (81.06)
- ✓ Circonio (81.09)
- ✓ Hafnio y Renio (81.12)
- ✓ Armarios de seguridad biológica (84.18)

- ✓ Secadoras de congelador y secadoras de atomización (84.19)
- ✓ Robots industriales (84.28)
- ✓ Prensa isostática (84.79)
- ✓ Hornos (85.14)
- ✓ Cámaras resistentes a la radiación, cámaras de alta velocidad y cámaras de visión nocturna (85.25)
- ✓ Espectrómetro de masas (90.27)

Productos forestales

Reestructuración del Capítulo 44; se ajusta la definición de las briquetas de madera y su presentación, se especifica la clasificación del aserrín y el carbón de cáscaras y diversas maderas, los tableros y la madera chapada con maderas tropicales, así como manufacturas de madera como marcos para cuadros, puertas, postes, vigas, estatuillas y ataúdes.

Productos textiles

En los textiles se crea una nota para clarificar la clasificación de **prendas que incorporan componentes químicos, mecánicos o electrónicos y que tienen una función adicional**, considerando que los que conservan el carácter esencial de productos de la sección XI, se clasifican en sus respectivas partidas, **los llamados E-textiles**, con luces LEDs, altavoces, etc.

En las partidas 62.01 y 62.02 se elimina la descripción de las prendas en las subpartidas para evitar los problemas de interpretación, clasificándolas solo por su composición

Metales comunes

Se crea la **Nota 9 de la Sección XV** que unifica y simplifica lo establecido en las Notas de los Capítulos 74 a 76 y 78 a 81 donde se especifica lo que se entiende por:

barras, perfiles, alambre, chapas, hojas, tiras y tubos:



Se eliminan:

Nota 1 (d) a (h) del Capítulo 74

Nota 1 de los Capítulos 75, 76, 78, 79 y 80

Nota de subpartida del Capítulo 81

Máquinas y aparatos



- Nueva Nota 10 del Capítulo 84 que define qué es una **máquina para la fabricación aditiva o impresión 3D**
- Edición de la partida **84.85** para incluir **máquinas de fabricación aditiva**
- Subpartidas en 85.01 para **Generadores fotovoltaicos** de corriente continua
- Creación de la nueva Nota 5 del Capítulo 85 para definir el alcance de los teléfonos inteligentes **“Smartphones”**
- Nueva subpartida **8517.13** para **teléfonos inteligentes “Smartphones”**
Módulos de visualización para pantalla plana (FPDMs)
- Nueva Nota 7 del Capítulo 85 para definir FPDMs
- Reutilización de la **partida 85.24** para módulos de visualización para pantalla plana, incluso con pantalla táctil.
- Modificación de la **Nota 2 (b) de la Sección XVI (Partes)** para aclarar la clasificación de partes de pantallas FPDMs en partida 85.29.
- Nueva Nota para definir **Desechos eléctricos y electrónicos**
- Nueva **Partida 85.49** para Desperdicios y desechos, eléctricos y electrónicos

Vehículos

Se modifican las **partidas 87.01 y 87.04** para identificar **vehículos eléctricos e híbridos** de manera similar a lo realizado en la VI Enmienda en las partidas 87.02 y 87.03.

Se modifican los textos de las subpartidas 8702.30, 8703.20, 8703.40, 8703.60, 8711.10, 8711.20, 8711.30, 8711.50 y 8711.60 para **eliminar la palabra “alternativo” en motores de encendido por chispa.**

Nueva partida 88.06 para aeronaves no tripuladas (**Drones**)
Nueva **Nota 1** del Capítulo 88 que define “aeronave no tripulada”

Nueva **Nota de subpartida 2 del Capítulo 88** que define el “peso máximo de despegue” que aplica en la partida 88.06

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ARMONIZADO

Secciones	XXI
Capítulos	97

Estructura	2012	2017	2022
Partidas	1224	1222	1228
Subpartidas	5205	5387	5609

I. Reglas Generales.

La clasificación de mercancías en la TIGIE se regirá por las reglas siguientes:

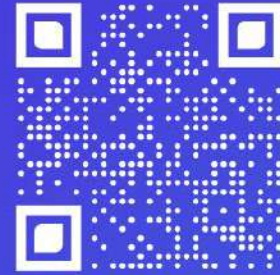
- Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que **la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo** y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:
- La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los **textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida** así como, ...

II. Reglas Complementarias.

- Las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de esta Ley son igualmente válidas para establecer **dentro de cada subpartida la fracción arancelaria aplicable**, excepto para la Sección XXII, en la que se clasifican las mercancías sujetas a operaciones especiales.
- Se **establecerán números de identificación comercial** en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias y ...

TLC MAGAZINE MÉXICO
**HAGAMOS
UN TRUEQUE**

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx

